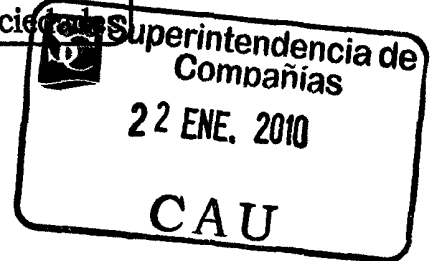
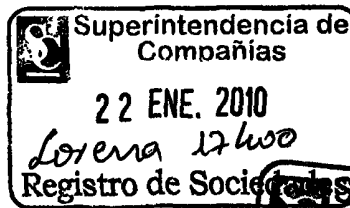


Escanean.

2584

Quito, Enero 20 de 2010



Señor
Superintendente de Compañías
Presente.-

**REF: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA COMPUMILENIUM
EQUIPOS Y SUMINISTROS DE COMPUTACIÓN COMPAÑÍA LIMITADA**

De mi consideración:

Adjunto a la presente, sírvase encontrar una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito y que ha sido debidamente inscrita en el Registro Mercantil, con lo que pongo en su conocimiento la cesión de participaciones realizada en la Compañía.

Solicito se me conceda la nómina de socios actualizada.

Muy atentamente

Luisa A. Suasnavas Quishpe
Gerente General

RL

170861265-8

Valor de cada acción USD 0,40.

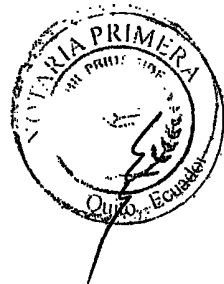
Transfuerencia registrada. Pdg. 26/01/10.
Se remite nómina al CAU.



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CESION DE PARTICIPACIONES QUE SE REALIZA
EN LA COMPAÑÍA: "COMPUMILENIUM EQUIPOS Y
SUMINISTROS DE COMPUTACION CIA. LTDA."**

OTORGADO POR:

MARIANA DE JESUS ORTIZ SILVA

A FAVOR DE:

LUISA ALEJANDRINA SUASNAVAS QUISHPE

CUANTIA: USD.120.00

DI 3 COPIAS

FMC

Escritura número seis mil novecientos sesenta y nueve.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito

Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
dia martes veinte y nueve de Diciembre del dos mil
nueve; ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**,
NOTARIO PRIMERO ENCARGADO DE ESTE CANTON, por licencia
concedida al titular **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**,
según Acción de Personal número veinte y siete noventa

y dos-DP-DPP, del Consejo Nacional de la Judicatura de fecha veinte y nueve de diciembre del presente año, comparecen: Por una parte en calidad de Cedente la señora MARIANA DE JESUS ORTIZ SILVA, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de Cesionaria, la señora LUISA ALEJANDRINA SUASNAVAS QUISHPE, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía que en copias autenticadas por mí se agregan; bien instruidas por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: **SEÑOR**

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, ~~se~~ sírvase insertar una de Cesión de Participaciones de la Compañía "COMPUMILENIUM EQUIPOS Y SUMINISTROS DE COMPUTACIÓN COMPAÑÍA LIMITADA", al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, por una parte la Señora MARIANA DE JESUS ORTIZ SILVA, por sus propios derechos, en calidad de Cedente; y por otra la Señora



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

LUISA ALEJANDRINA SUASNAVAS QUISHPE, en calidad de Cesionaria. Las comparecientes son de estado civil divorciada y casada respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad de Quito, y plenamente capaces para obligarse y contratar. **CLÁUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La Compañía "COMPUMILENIUM EQUIPOS Y SUMINISTROS DE COMPUTACIÓN COMPAÑÍA LIMITADA", se constituyó mediante escritura pública otorgada el once (11) de febrero del año dos mil (2000), ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el cinco (5) de abril del año dos mil (2000). **DOS)** Mediante escritura pública celebrada en fecha diecisiete (17) de mayo del año dos mil (2000), ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita en el Registro Mercantil en fecha seis (6) de septiembre del año dos mil (2000), se realizó una Cesión de Participaciones. **TRES)** Mediante escritura pública celebrada en fecha cuatro (4) de junio de dos mil dos (2002), ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita en el Registro Mercantil en fecha catorce (14) de junio de dos mil dos (2002), se realizó una Cesión de Participaciones. **CUATRO)** Mediante escritura pública celebrada en fecha veinte y cinco (25) de julio de dos mil tres (2003), ante el Notario

Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, debidamente inscrita en el Registro Mercantil en fecha cinco (5) de agosto de dos mil tres (2003), se realizó una Cesión de Participaciones. **CINCO)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el dieciséis (16) de diciembre de dos mil nueve (2009), resolvió por unanimidad aprobar la cesión de participaciones sociales, de propiedad de la Señora Mariana de Jesús Ortiz Silva, a favor de la Señora Luisa Alejandrina Suasnavas Quishpe. **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Del Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el dieciséis (16) de diciembre de dos mil nueve (2009), se desprende que la Compañía aprobó la cesión de Trescientas (300) participaciones sociales de Cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$0,40) cada una, por un valor de CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$120,00) de propiedad de la Señora Mariana de Jesús Ortiz Silva, a favor de la Señora Luisa Alejandrina Suasnavas Quishpe:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIÓN	VALOR
Mariana Ortiz Silva	Luisa A. Suasnavas Quishpe	300	\$120,00
TOTAL		300	\$120,00

CLÁUSULA CUARTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- En virtud de esta transferencia, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:



NOTARIA
PRIMERA

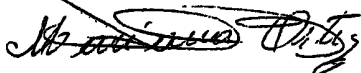


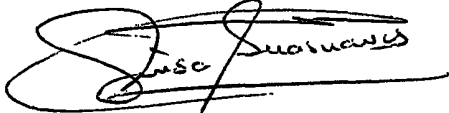
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOMBRE DE LOS SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL	NACIONALIDAD
René Leonel Balseca Ortiz	250	\$0,40 c/u	\$100,00	Ecuatoriana
Luisa A. Suasnavas Quishpe	750	\$0,40 c/u	\$300,00	Ecuatoriana
TOTAL	1.000	\$0,40 c/u	\$400,00	

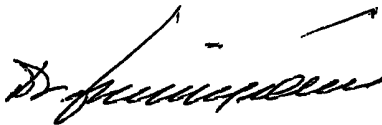
CLÁUSULA QUINTA: En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la cesión de participaciones. **CLÁUSULA SEXTA:** Que se anote al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía COMPUMILENIUM EQUIPOS Y SUMINISTROS DE COMPUTACIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, la presente escritura pública, así como al margen de la matriz de la escritura pública del respectivo protocolo. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Los gastos que demande la celebración de la escritura, los de anulación de los nuevos títulos a favor de la Cesionaria serán de su cuenta. **CLÁUSULA OCTAVA:** Se acompaña como documentos habilitantes, el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil nueve (2009), y la certificación otorgada por el Gerente General de la Compañía, en la que aprobaron por unanimidad la transferencia de las participaciones a favor de la Cesionaria. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena y perfecta validez de la presente escritura pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se

agregan y, que las comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que se halla firmada por el Doctora Rosa Elena Gaibor Villagómez, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número seis mil cuatrocientos ochenta y seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a las comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto. De todo cuanto DOY FE.-


SRA. MARIANA DE JESUS ORTIZ SILVA
C.C. No. 060 711 646-0


SRA. LUISA ALEJANDRINA SUASNAVAS QUISHPE
C.C. No. 170861265-8




Dr. Enrique Díaz Roldán
NOTARIO GENERAL PICHINCHA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COMPUMILENIUM EQUIPOS Y
SUMINISTROS DE COMPUTACIÓN COMPAÑÍA LIMITADA**



En el Valle de los Chillos, hoy día miércoles dieciséis (16) de diciembre dos mil nueve (2009), a las 16h00 en las oficinas de la compañía, que se encuentran ubicadas en la Calle Bombonaza No. 157 entre Amazonas y Pastaza (Vía al Tingo, se reúnen los siguientes socios:

- **René Leonel Balseca Ortiz**, por sus propios y personales derechos, en representación de doscientas cincuenta (250) participaciones sociales del valor de Cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0,40) cada una, y en calidad de Presidente de la Compañía;

- **Luisa Alejandrina Suasnavas Quishpe**, por sus propios y personales derechos, en representación de cuatrocientas cincuenta (450) participaciones sociales del valor de Cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0,40) cada una, y en calidad de Gerente General de la Compañía; y,

- **Mariana de Jesús Ortiz Silva**, por sus propios y personales derechos, en representación de trescientas (300) participaciones sociales del valor de Cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0,40) cada una.

Preside la sesión el señor René Balseca, y actúa como Secretaria la infrascrita Gerente General.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, conforme el Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión.

A continuación, el Presidente informa que el motivo de la presente Junta Universal es para tratar como orden del día los siguientes puntos:

1. Conocer y aprobar la reforma al objeto social de la Compañía y la consecuente reforma al Artículo tres de los estatutos sociales de la Compañía.
2. Aprobar la cesión de participaciones sociales por parte de la Señora Mariana de Jesús Ortiz Silva a favor de la Señora Luisa Alejandrina Suasnavas Quishpe.

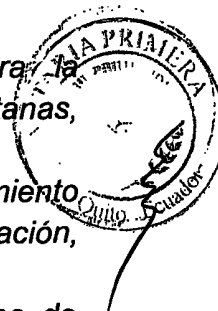
Se procede a tratar los puntos del orden del día, los mismos que han sido aprobados por todos los socios:

1.- REFORMA AL OBJETO SOCIAL.- Toma la palabra el Presidente de la Compañía, quien pone en consideración de todos los socios, la necesidad de ampliar el objeto social de la compañía, toda vez que ésta puede expandir sus negocios, sin embargo se encuentra limitada por cuanto su objeto social no lo permite; el Presidente da lectura al nuevo objeto social de la compañía. Posteriormente y luego de ciertas inclusiones, todos los socios en unidad de acto aprueban y resuelven ampliar el objeto social de la compañía sin hacer objeción alguna, en tal virtud se reforma al Artículo Tres, de los Estatutos Sociales, el mismo que en lo posterior dirá:

"Artículo Tres.- El objeto social de la compañía es el siguiente:

- a) Importación, distribución de suministros y accesorios de computación y oficina;*
- b) Importar, distribuir, comercializar, exportar repuestos, accesorios y partes electrónicas y no electrónicas para equipos de oficina, computadoras, impresoras, copiadoras, máquinas de escribir, plotters, scanners, calculadoras y, sus derivaciones tecnológicas;*
- c) Brindar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en sistemas de computación y comunicación;*
- d) Importación, exportación, comercialización y distribución de software, actualizaciones, antivirus, juegos y sus derivaciones;*
- e) Venta, alquiler, asesoramiento y/o mantenimiento técnico de comunicación electrónica como internet, correo electrónico, netphone;*
- f) Representar legalmente a empresas nacionales e internacionales para importar, exportar, distribuir, comercializar, producir productos afines al objeto social;*
- g) Importación, exportación de materiales publicitarios afines al objeto de la compañía;*
- h) Brindará servicio de transportación nacional e internacional para la distribución de la carga relacionada a este objeto social, a través de terceros debidamente autorizados por la ley y las autoridades correspondientes;*
- i) Asesorar en el área de comercio de audio, video, audio – video, cintas reproductoras y CD's;*
- j) Importar, vender y distribuir equipos de telecomunicaciones, teléfonos, centrales, antenas, intercomunicadores, cables para redes de comunicación y además accesorios;*
- k) Importación, venta y distribución de polímeros (plásticos);*
- l) Elaborar y vender productos manufacturados derivados de polímeros (plásticos).*
- m) Importación, distribución, fabricación, exportación de instrumentos y aparatos de medicina, oftalmología, odontología, veterinaria, incluidos los de centellografía.*

- n) Importación, distribución y fabricación de accesorios para la construcción, puentes, columnas, amazones, puertas, ventanas, barandillas, etc.
- o) Importación, distribución, fabricación, exportación de equipamiento industrial y doméstico, hornos, cocinas, refrigeración, congelación, condensación, enfriamiento, destilación, etc.
- p) Importación, distribución, fabricación y exportación de equipos de iluminación y accesorios, equipos de sonido y amplificación de audio, equipos de imagen y transmisión de datos, conductores eléctricos, cables, fibra óptica, etc.
- q) Importación, distribución, fabricación, exportación de prendas de vestir, telas, ropa, calzado.
- r) Podrá adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o promover la constitución de nuevas compañías estatales o privadas, participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra o transformándose en una Compañía distinta conforme lo disponga la Ley.
- s) Podrá participar en toda clase de licitaciones con el Estado ya sea sola, formando consorcios con compañías nacionales o extranjeras, o asociándose con compañías existentes o que se fueren a constituir.
- t) En general la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley."



2. CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Toma la palabra la Señora Mariana de Jesús Ortiz Silva, quien da a conocer a todos los socios su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la Señora Luisa Alejandrina Suasnavas Quishpe, esto es trescientas (300) participaciones sociales del valor de Cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0,40) cada una, y que representa un capital social de Ciento veinte Dólares de los Estados Unidos de América (US \$120.00). En virtud de la presente cesión, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	VALOR	CAPITAL SOCIAL	NACIONALIDAD
René L. Balseca Ortiz	250	\$0,40 c/u	\$100,00	Ecuatoriana
Luisa A. Suasnavas	750	\$0,40 c/u	\$300,00	Ecuatoriana
TOTAL	1.000	\$1,00 c/u	\$400,00	

Los socios en forma unánime deciden aprobar la cesión antes expuesta, sin realizar observación alguna.

La Junta General autoriza a la Gerente General a fin de que realice todos los actos y gestiones necesarias hasta la legalización respectiva.

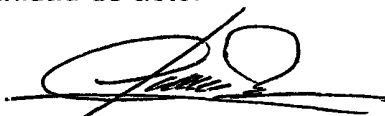
El Presidente de la Junta, manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar, se concede 30 minutos para la redacción del Acta.

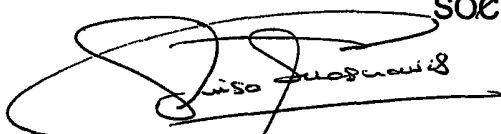
Una vez redactada, leída que fuera la misma, es aprobada por todos los socios sin hacer observaciones.

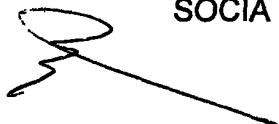
Se levanta la sesión a las 17h30.

Para constancia de lo acordado firman los socios en unidad de acto.


Mariana de Jesús Ortiz Silva
SOCIA


René L. Balseca Ortiz
SOCIO / PRESIDENTE


Luisa A. Suasnavas-Quishpe
SOCIA / GERENTE GENERAL
SECRETARIA



CERTIFICACIÓN



Mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía COMPUMILENIUM EQUIPOS Y SUMINISTROS DE COMPUTACIÓN COMPAÑÍA LIMITADA, de fecha miércoles dieciséis (16) de diciembre de 2009, se autorizó en forma unánime la cesión de participaciones por la cantidad de CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$120,00), correspondientes a TRESCIENTAS (300) participaciones de Cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$0,40) cada una, de propiedad de la Señora Mariana de Jesús Ortiz Silva a favor de la Señora Luisa Alejandrina Suasnavas Quishpe, conforme el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIP.	VALOR
Mariana de Jesús Ortiz Silva	Luisa A. Suasnavas Quishpe	300	\$120,00
TOTAL		300	\$120,00

La cedente es de nacionalidad ecuatoriana.

El capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	No. PARTICIPAC.	VALOR	CAPITAL SOCIAL	NACIONALID
René Leonel Balseca Ortiz	250	\$0,40 c/u	\$100,00	Ecuatoriana
Luisa A. Suasnavas Quishpe	750	\$0,40 c/u	\$300,00	Ecuatoriana
TOTAL	1000	\$0,40 c/u	\$400,00	

Atentamente,

p. COMPUMILENIUM EQUIPOS Y SUMINISTROS DE COMPUTACIÓN
COMPAÑÍA LIMITADA
GERENTE GENERAL

ECUATORIANA*****

E434312222

DIVORCIADO

PRIMARIA

CESAR ORTIZ

MERCEDES SILVA

RIOBAMBA

11/10/2018

QUEHACER. DOMESTICOS

11/10/2006

REN 0304654

Chm



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No 060111646-0

ORTIZ SILVA MARIANA DE JESUS

CHIMBORAZO/PENIPE/EL ALTAR

21 SEPTIEMBRE 1953

FECHA DE NACIMIENTO 001-2 0347 00685 F

CHIMBORAZO/GUANO

LA MATRIZ 1953



Mariana Ortiz
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****

V2333V2222

CASADO

RENE LEONEL BALSECA ORTIZ

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

RICARDO SUASNAVAS

MARIA QUSHPE

QUITO

13/06/2009

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0405867



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No 170861265-8

SUASNAVAS QUSHPE LUISA ALEJANDRINA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

21 AGOSTO 1964

FECHA DE NACIMIENTO 022-1 0335 17398 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1965



Luisa Quishpe
FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado

en: _____ Fojas útil(es)

Quito a, 29 DIC 2009



Enrique Diaz Ballesteros
NOTARIO PRIMERO ENCARGADO



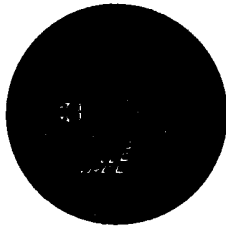


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**NOTARIA
PRIMERA**



---torgó ante mi; y, en fe de ello la confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que contiene la Cesión de Participaciones en la Compañía **COMPUMILENIUN EQUIPOS Y SUMINISTROS DE COMPUTACION CIA. LTDA.** otorgado por Mariana de Jesús Ortiz Silva a favor de Luisa Alejandrina Suasnavas Quishpe, sellada y firmada en Quito, a cinco de enero de dos mil diez.-



D. Enríque Díaz Ballasteros
De Enríque Díaz Ballasteros
NOTARIO PRIMERO ENCARGADO

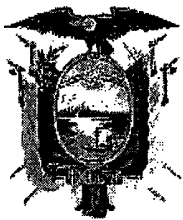
RAZON: AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMPUMILENIUM EQUIPOS Y SUMINISTROS DE COMPUTACION CIA. LTDA., OTORGADA EN LA NOTARIA DECIMO SEXTA ACTUALMENTE A MI CARGO, SEGÚN ACCION DE PERSONAL No. 2549-DP-DPP, DE FECHA 19-NOVIEMBRE-2009, CELEBRADA EL 11 DE FEBRERO DEL 2.000, TOME NOTA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES CONTENIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO OTORGADO EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2.009, EN LA NOTARIA PRIMERA DE QUITO, DEL DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO ENCARGADO.- QUITO, A ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ.-



DR. RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
ENCARGADO DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA



NOTARIA 16
Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO ENCARGADO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **804** del REGISTRO MERCANTIL de cinco de abril de dos mil, fs. 1332, tomo 131 correspondiente a la Constitución de la compañía “ **COMPUMILENIUM EQUIPOS Y SUMINISTROS DE COMPUTACIÓN CIA LTDA.**” lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, diecinueve de enero de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng